

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 032 -2020-SENAMHI/PREJ**

Lima, 21 de Abril del 2020

**VISTA:**

La Nota de Elevación N° D000075-2020-SENAMHI-OPP de fecha 14 de abril de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y se establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, con el objetivo de brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, el numeral 4.1.1 de la citada Metodología de Simplificación Administrativa, advierte la necesidad de conformar un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y un Equipo de Mejora Continua, debiendo este último estar conformado por un especialista en procesos (responsable del área de racionalización de la entidad), quien debe asumir el rol conductor del proceso de simplificación, otra en derecho administrativo y una tercera con experiencia en costos; asimismo, precisa que en caso el proceso de simplificación involucre el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, podrán incorporarse especialistas de apoyo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene por objetivo entre otros, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N° 001-2019-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, en adelante la Norma Técnica, con la finalidad de poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados;

Que, el numeral 5.4 de la referida Norma Técnica, señala que es deber de las entidades iniciar la aplicación del "Modelo para la Gestión de la Calidad del Servicio", y el numeral 6.2 de la misma, establece cuatro (4) Etapas para su implementación, de las cuales la Etapa I: "Condiciones previas", precisa como uno de sus pasos, la designación de un Equipo de Trabajo para mejorar los bienes y servicios de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, por su parte, el acápite 5.1 del numeral 5 de la Sección III (Fase Preparatoria) del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), que fuera actualizado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, establece la conformación de un Equipo de Trabajo, el cual de preferencia lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC); asimismo, precisa que en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al Equipo Técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR);

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2018/SENAMHI, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2018/SENAMHI, se conforma el Comité de la Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000016-2020-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, a través del cual recomienda modificar la conformación del Equipo de Mejora Continua del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y considerar dicha conformación para el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en el marco de las actividades señaladas en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), que fuera actualizado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP;

Que, teniendo en consideración las normas citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2018/SENAMHI, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2018/SENAMHI, que conforma el Equipo de Mejora Continua del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, quedando redactado de la siguiente forma:

#### ***“Artículo 2.- Conformación del Equipo de Mejora Continua***

*Conformar el Equipo de Mejora Continua del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la metodología de simplificación administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:*

- *El/la Director/a de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, quien lo preside.*
- *Un/a representante de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad.*
- *Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- *Un/a representante de la Oficina de Administración.*
- *Un/a representante de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.*
- *Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación”.*

**Artículo 2.-** Los miembros integrantes del Equipo de Mejora Continua señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, se constituyen en miembros del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), de conformidad con lo dispuesto en el

acápite 5.1 del numeral 5 de la Sección III (Fase Preparatoria) del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), actualizado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

**Artículo 3.-** Los miembros integrantes del Equipo de Trabajo para mejorar los bienes y servicios de la entidad, que fueran designados en el marco de las disposiciones efectuadas por la Norma Técnica N° 001-2019-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, desarrollaran actividades en coordinación con el Equipo de Mejora Continua respectivamente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

CMS.